



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

Contrato para la prestación del "Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte, la empresa denominada **DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'B'.

Handwritten signature and initials at the bottom right, including a large 'A' and 'B'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

I.6.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación, Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango, Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000232604-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 27 de mayo de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N161-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 24 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 399764-1 de fecha 03 de julio de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por German Hoppenstedt Salcedo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009 pasada ante la fe del Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DME-090522-4P7.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número: **Y64-52956-10-2.**

II.5.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'M' and a signature that appears to be 'B'.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Akil, Manzana 319, Lote 1, Letra B, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$416,645.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del Contrato correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador del Contrato y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- ✓ Original y Copia del presente Contrato.
- ✓ Copia de la garantía de cumplimiento del presente Contrato (Póliza de Fianza).
- ✓ Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será de 35 (treinta y cinco) días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.

LUGAR.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo Técnico**, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**. El servicio se llevará a cabo una sola vez en un plazo de 35 (treinta y cinco) días hábiles, contados a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de Adjudicación hasta la conclusión del periodo señalado, por lo que los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas, conforme al programa calendarizado de **“EL PROVEEDOR”**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras, así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre “LAS PARTES”, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un Convenio Modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

“EL PROVEEDOR” durante el plazo de la prestación del servicio, deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad para el caso de una emergencia, los cuales los podrá retirar cuando se haya concluido el servicio

SUPERVISIÓN

Los administradores del presente Contrato, a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, podrán en cualquier momento y sin aviso alguno, llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin en el momento de la prestación del servicio, en el que se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios en los que se realice la prestación del servicio.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 y NOM-154-SCFI-2005**, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, el cual se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente Contrato, así como la mano de obra especializada para mantenimiento preventivo a equipo contra incendio, extintores **NOM-154-SCFI-2005**.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "**EL PROVEEDOR**" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de **12 (doce meses)** (a partir de la recepción del servicio), la cual será entregada al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "**Instituto Mexicano del Seguro Social**", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

En el caso del mantenimiento, si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada, **"EL INSTITUTO"** por cada día de atraso penalizará sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento.

Los administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA** del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en la declaración I.7 de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**”.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de “**EL INSTITUTO**”, tendrán carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico–Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **07 de agosto de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
DAHFS A DE MÉXICO, S.A DE C.V.

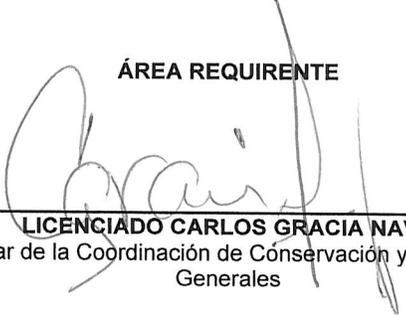

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal


GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación

SERGIO CERDA TORRES
Administrador del Conjunto Durango

VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
Administrador del Conjunto Colonia

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C5M0740**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **DAHSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, de fecha 07 de agosto de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

(Handwritten signature and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0066

FOLIO: 0000232604-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 5379 DEL 25/05/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y EXTINTORES, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Elaboración: 27/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,344.7	1,059.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

(Handwritten signatures and stamps)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES PORTATILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA, REVISION DE MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.0 KG.	EQUIPO	02
	4.5 KG.	EQUIPO	187
	6.0 KG.	EQUIPO	652
	09 KG.	EQUIPO	85
	12 KG.	EQUIPO	06
	35 KG.	EQUIPO	06
	50 KG.	EQUIPO	41
	70 KG.	EQUIPO	03
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA, REVISION DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.5 KG.	EQUIPO	01
	4.5 KG.	EQUIPO	137
	6.0 KG.	EQUIPO	04
	9.0 KG.	EQUIPO	02
	25 KG.	EQUIPO	02
	35 KG.	EQUIPO	04

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA, REVISION DE MANOMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.0 KG.	EQUIPO	08
	4.5 KG.	EQUIPO	10
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG., EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	EQUIPO	23
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	32
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	40

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el servicio de mantenimiento preventivo quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de pqs presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al jefe de conservación de unidad correspondiente. ➤ "EL PROVEEDOR" deberá de extender una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de doce meses (a partir de la recepción del servicio). ➤ "EL PROVEEDOR" adjudicado, durante la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad, en caso de una emergencia, los cuales los podrá retirar cuando se haya concluido el servicio. ➤ Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "las partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario. <p>a) SUPERVISIÓN</p> <p>El Administrador de Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR" con objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p>		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>b) DEVOLUCION DE PIEZAS</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p> <p>c) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.</p> <p>"EL PROVEEDOR" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita a los domicilios donde se encuentran ubicados los equipos, tres días naturales antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los equipos, para lo cual se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN</p> <p>a) CURRÍCULUM</p> <p>Curriculum Vitae de "EL PROVEEDOR", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar una relación de los servicios similares prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p>		

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	5/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL PROVEEDOR" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "EL PROVEEDOR" deberá presentar el Curriculum Vitae del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a equipos contra incendio Extintores, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el Anexo Técnico.</p> <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" entregara junto con su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluye las actividades y/o rutinas a realizar mediante grafica de Gantt (programa de barras) identificando fecha día (s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el anexo técnico basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los 35 días hábiles, contados a partir de los tres días hábiles posteriores a la Adjudicación, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.</p>		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>f) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL PROVEEDOR" deberá integrar en su propuesta técnica, la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad a lo descrito en el numeral 6, de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, apegándose al formato que se integra en el Anexo Técnico, en caso de ser adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisolá, overol, zapatos de seguridad, guantes, googles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008.</p> <p>g) REFACCIONES "EL PROVEEDOR" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.</p> <p>h) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" deberá presentar copia simple firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa, del certificado de cumplimiento ante la EMA de la NOM-154-SCFI-2005, en sus cinco categorías; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha está vigente, así mismo deberá de presentar escrito bajo protesta decir verdad, de que el servicio de mantenimiento se realizara bajo las normas que a continuación se describen:</p>		

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	7/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>EL MANTENIMIENTO</p> <p>El mantenimiento; tiene por objeto mantener los extintores de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-STPS-2010, NOM-102-STPS-1994 y NOM-104-STPS-2001, NOM-154-SCFI-2005, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.</p> <p>Mano de obra especializada para mantenimiento preventivo a equipo contra incendio, extintores NOM-154-SCFI-2005.</p> <p>"EL PROVEEDOR" realizará un servicio a cada uno de los equipos, dentro de un plazo de 35 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente de la Adjudicación, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, conforme al programa calendarizado que entregara "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.</p>		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	2.0 KG.	EQUIPO	02	\$	\$
		4.5 KG.	EQUIPO	187	\$	\$
		6.0 KG.	EQUIPO	652	\$	\$
		9.0 KG.	EQUIPO	85	\$	\$
		12 KG.	EQUIPO	06	\$	\$
		35 KG.	EQUIPO	06	\$	\$
		50 KG.	EQUIPO	41	\$	\$
		70 KG.	EQUIPO	03	\$	\$
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	2.5 KG.	EQUIPO	01	\$	\$
		4.5 KG.	EQUIPO	137	\$	\$
		6.0 KG.	EQUIPO	04	\$	\$
		9.0 KG.	EQUIPO	02	\$	\$
		25 KG.	EQUIPO	02	\$	\$
		35 KG.	EQUIPO	04	\$	\$
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	2.0 KG.	EQUIPO	08	\$	\$
		4.5 KG.	EQUIPO	10	\$	\$

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2. CON CAPACIDAD DE 4.5 KG., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EQUIPO	23	\$.....	\$.....
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	32	\$.....	\$.....
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	40	\$.....	\$.....
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A	\$.....
	I.V.A.	\$.....
	TOTAL	\$.....

FECHA

NOMBRE Y FRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

ANEXOS

UNIVERSO DE UNIDADES

DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	LCU	
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES, A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA A LOS QUE REQUIERAN REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION DE VALVULAS, MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:					
		2 KG	EQUIPO	02	DURANGO N° 291	24
		4.5 KG.	EQUIPO	29	DURANGO N° 291	24
			EQUIPO	04	DURANGO N° 289	24
			EQUIPO	04	DURANGO N° 323	24
			EQUIPO	20	INSURGENTES N° 253	24
			EQUIPO	01	SONORA N° 13	24
			EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24
			SUBTOTAL	69		
			EQUIPO	11	REFORMA N° 476	25
			EQUIPO	02	TOLEDO N° 10	25
			EQUIPO	03	BURDEOS N° 27	25
			EQUIPO	06	REVOLUCION 1586	35
			SUBTOTAL	22		
			EQUIPO	02	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
			EQUIPO	30	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
			EQUIPO	08	SABINO N° 343	31
			EQUIPO	10	SABINO N° 345	31
			EQUIPO	08	PONIENTE 146 N° 825	31
			EQUIPO	11	AZCAPOTZALCO N° 490	31
			EQUIPO	10	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31
			SUBTOTAL	79		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	VILLALONGIN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	TOTAL DE 4.5 KG		187		
	6.0 KG	EQUIPO	52	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	22	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	INSURGENTES N° 253	24
		EQUIPO	17	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		191		
		EQUIPO	45	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	40	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	25
	SUBTOTAL		95		
		EQUIPO	26	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	21	TOLEDO N° 39	26
		EQUIPO	63	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	4	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	5	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	11	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	5	HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		135		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	VIOLETA No. 16	31
		EQUIPO	07	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	26	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		84		
	SUBTOTAL	EQUIPO	41	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	75	VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	10	TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		85		
	SUBTOTAL	EQUIPO	21	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	TOTAL DE 6 KG		652		
	9.0 KG	EQUIPO	01	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	42	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		43		
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	JOSÉ GPE. LÓPEZ VELARDE	31
		EQUIPO	02	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	BENITO JUAREZ No. 12	31
		EQUIPO	01	AZCAPOTZALCO 490	31
	SUBTOTAL		24		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	10	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35
	SUBTOTAL		11		
	TOTAL 9.0 KG.		85		
	12.0 KG	EQUIPO	05	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		06		
	35 KG.	EQUIPO	01	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	03	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG		06		
	50 KG.	EQUIPO	01	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
	SUBTOTAL		02		
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	02	SABINO 343	31
		EQUIPO	02	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	02	VIOLETA No. 16	31
		EQUIPO	10	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	02	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	PONIENTE 146 N° 825	31
	SUBTOTAL		19		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	VILLALONGIN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	08	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	TOTAL DE 50 KG.		41		
	70 KG.	EQUIPO	01	SABINO 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 70 KG.		03		
2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA LOS QUE REQUIERAN, REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION, MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	TOTAL DE 2.5 KG.	EQUIPO	01	DURANGO 291	24
	4.5 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		05		
		EQUIPO	25	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	13	TOLEDO N° 39	26
		EQUIPO	22	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	04	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	05	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	04	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	07	HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL	EQUIPO	80		26

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	11	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		14		
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	26	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	10	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	SUBTOTAL		36		
	TOTAL DE 4.5 KG.		137		
	6.0 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
	TOTAL DE 6.0 KG.		04		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	04	CALZ. VALLEJO N° 675	32
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANOMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2.0 KG	EQUIPO	07	ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 2.0 KG.		08		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	02	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	04	INSURGENTES N° 253	24
		EQUIPO	03	SONORA N° 13	24
	TOTAL DE 4.5 KG.		10		
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG., EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
		EQUIPO	14	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	07	REVOLUCION 1586	35
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	TOTAL		23		
5	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38.1 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.				
		PZA.	15	DURANGO 289	24
		PZA.	02	REFORMA N° 476	25
		PZA.	02	REVOLUCIÓN 1586	35
		PZA.	05	TOKIO 80	26
		PZA.	05	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	03	TALOC 90	34
	TOTAL		32		
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.				
		EQUIPO	20	DURANGO 289	24
		EQUIPO	04	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	05	TOKIO 80	26
		EQUIPO	07	VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	02	TALOC 90	34
	TOTAL		40		

ELABORÓ

DANIEL PRADO GÓMEZ
 JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRACION DURANGO

J. C. U. 24
 ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN.
 DURANGO 291, COLONIA ROMA
 TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31
 ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
 JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
 LAS SALINAS
 TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32
 ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
 CALZ. VALLEJO N° 575,
 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
 TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

J. C. U. 25
 ING. ISRAEL REYES CORTES
 AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
 COLONIA JUAREZ
 TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26
 ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
 TOLEDO 21 MEZZANINE
 COLONIA JUAREZ
 TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA

J. C. U. 34
 ING. MARCO ANTONIO BABINES
 VILLALONGIN N° 117
 COLONIA CUAHTEMOC
 TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35
 ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
 CALZ. DEL HUESO SIN
 COL. EX-HACIENDA COAPA
 TELEFONO 56 77 84 75

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
INSURGENTES SUR 253 COL. ROMA, MEX. D.F. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.	DURANGO	24
HERIBERTO FRIAS 241 COL. NARVATÉ, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, MEX. D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
ORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
BURDEOS 27 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
BENITO JUAREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO MEX. D.F.	DURANGO	31
SABINO 343 y 345, COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAHTEMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO MEX. D.F.	DURANGO	31

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature and initials]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

01/01

VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAUHTEMOC, MEX.D.F.	DURANGO	31
AV AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL AZCAPOTZALCO	DURANGO	31
AV. JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 875 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
VILLALONGINI 117 COL. CUAUHTEMOC, DEL- CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
LOC 80 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
REVOLUCIÓN 1586 COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, DEL. ALVARO OBREGON, MEX.D.F.	COLONIA	35

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten marks and signatures)

(Large handwritten 'R' at the bottom right)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0064

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: **“MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES”**.

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de **“MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES”**, para mantener los equipos mencionados instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, en óptimas condiciones de funcionamiento y operación en caso de un siniestro conforme a las especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000232604-2015.

3.- FUNDAMENTO

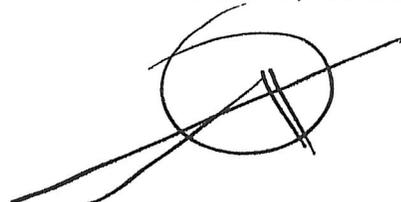
Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 Fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de **“MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de Cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo Técnico**, el servicio se llevará a cabo una sola vez en un plazo de **35 días hábiles**, contados a partir del tercer día hábil siguiente de la Adjudicación, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL PROVEEDOR”** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, para la prestación del servicio la cual será a partir del tercer día hábil siguiente de la Adjudicación hasta la conclusión de los 35 días hábiles, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1



0063

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será de 35 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente de la Adjudicación.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá de extender una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de doce meses (a partir de la recepción del servicio).
- Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- **“EL PROVEEDOR”** adjudicado, durante el plazo de la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad, en caso de una emergencia, los cuales los podrá retirar cuando se haya concluido el servicio

a) SUPERVISIÓN

El Administrador de Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.

b) DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

c) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

“EL PROVEEDOR” de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita a los domicilios donde se encuentran ubicados los equipos, tres días naturales antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los equipos, para lo cual se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR” EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACION:

a) CURRÍCULUM

Currículum Vitae de “EL PROVEEDOR”, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una **relación de los servicios** similares prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“EL PROVEEDOR” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar **copia de contrato (s)** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) PERSONAL CAPACITADO

“EL PROVEEDOR” deberá presentar el **Currículum Vitae** del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a equipos contra incendio Extintores, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” entregara junto con su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluye las

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0061

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

actividades y/o rutinas a realizar mediante grafica de Gantt (programa de barras) identificando fecha día (s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el anexo técnico basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los **35 días hábiles**, contados a partir de los tres días hábiles posteriores de la Adjudicación, los servicios se realizaran en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los presentes **Términos y Condiciones**.

f) **HERRAMIENTA Y EQUIPO**

"EL PROVEEDOR" deberá integrar en su propuesta técnica, la **relación de herramientas y equipos** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad a lo descrito en el numeral 6, de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, apegándose al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, en caso de ser adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, goggles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) **REFACCIONES**

"EL PROVEEDOR" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

h) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar copia simple firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa, del certificado de cumplimiento ante la EMA de la **NOM-154-SCFI-2005**, en sus cinco categorías; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha está vigente, así mismo deberá de presentar escrito bajo protesta decir verdad, de que el servicio de mantenimiento se realizara bajo las normas que a continuación se describen:

EL MANTENIMIENTO

El mantenimiento; tiene por objeto mantener los extintores de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010**, **NOM-102-STPS-1994** y **NOM-104-STPS-2001**, **NOM-154-SCFI-2005**, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Mano de obra especializada para mantenimiento preventivo a equipo contra incendio, extintores **NOM-154-SCFI-2005**.

“EL PROVEEDOR” realizará un servicio a cada uno de los equipos, dentro de un plazo de 35 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente, de la Adjudicación, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, conforme al programa calendarizado que entregara “EL PROVEEDOR” en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**.

ANEXOS

6.- GARANTÍA

DIVISION DE CONTRATOS

6.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de **doce meses** (a partir de la recepción del servicio) la cual será entregada al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

6.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL INSTITUTO”.

7.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la



0059

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, y en ningún caso, deberá de considerar el IVA, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de **"EL INSTITUTO"**; por cada día de atraso se penalizara sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

8.3.- PAGO

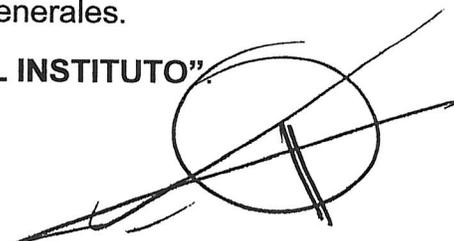
El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials on the right margin.



0058

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá de proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es representación fiel del XML origen.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá de corregir. El periodo que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por ~~penas convencionales.~~ por atraso en la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR”, sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

10.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el **método Binario**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0056

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato serán: El Jefe del Área de Conservación y los Administradores de los Conjuntos Durango, Colonia y Reforma - Toledo dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN



SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
DURANGO



VALENTIN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
REFORMA - TOLEDO



ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
COLONIA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: <u>DAHSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.</u>	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 L. 1 COL. HEROES DE PADIERNA MEXICO D.F. TLALPAN 14200	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	2.0 KG.	EQUIPO	02	\$120.00	\$240.00
		4.5 KG.	EQUIPO	187	\$135.00	\$25,245.00
		6.0 KG.	EQUIPO	652	\$175.00	\$114,100.00
		9.0 KG.	EQUIPO	85	\$210.00	\$17,850.00
		12 KG.	EQUIPO	06	\$310.00	\$1,860.00
		35 KG.	EQUIPO	06	\$1,325.00	\$7,950.00
		50 KG.	EQUIPO	41	\$1,560.00	\$63,960.00
		70 KG.	EQUIPO	03	\$1,995.00	\$5,985.00
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	2.5 KG.	EQUIPO	01	\$150.00	\$150.00
		4.5 KG.	EQUIPO	137	\$180.00	\$24,660.00
		6.0 KG.	EQUIPO	04	\$210.00	\$840.00
		9.0 KG.	EQUIPO	02	\$235.00	\$470.00
		25 KG.	EQUIPO	02	\$1,100.00	\$2,200.00
		35 KG.	EQUIPO	04	\$1,325.00	\$5,300.00
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	2.0 KG.	EQUIPO	08	\$200.00	\$1,600.00
		4.5 KG.	EQUIPO	10	\$200.00	\$2,000.00

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL OFICINA MATRIZ Abil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan C.P. 14200, México, D.F. 5645-5348,5645-151,5630

Propuesta Económica Dahsa Mex Página 1 de 2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: <u>DAHSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.</u>	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 L. 1 COL. HEROES DE PADIERNA MEXICO D.F. TLALPAN 14200	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2. CON CAPACIDAD DE 4.5 KG., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EQUIPO	23	\$2,373.00	\$54,579.00
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	32	\$ 1,873.00	\$ 59,936.00
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	40	\$ 693.00	\$27,720.00
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A			\$14,369.00	\$416,555.00
	I.V.A.			\$ 2,299.04	\$ 66,648.80
	TOTAL			\$16,668.04	\$483,203.80
SON CUATROCIENTOS DIESISÉIS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MÁS IVA. PRECIOS FIJOS Y VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Handwritten signatures and marks:
A large handwritten signature on the right side of the page.
A large handwritten 'A' or similar mark below it.
A large handwritten signature at the bottom right corner.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES PORTÁTILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 LT.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN 14200 MÉXICO D.F.	1/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA, REVISION DE MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.0 KG.	EQUIPO	02
	4.5 KG.	EQUIPO	187
	6.0 KG.	EQUIPO	652
	09 KG.	EQUIPO	85
	12 KG.	EQUIPO	06
	35 KG.	EQUIPO	06
	50 KG.	EQUIPO	41
	70 KG.	EQUIPO	03
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2000, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA, REVISION DE MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:		
	2.5 KG.	EQUIPO	01
	4.5 KG.	EQUIPO	137
	6.0 KG.	EQUIPO	04
	9.0 KG.	EQUIPO	02
	25 KG.	EQUIPO	02
	35 KG.	EQUIPO	04

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héros de Padierna, Deleg. Tlalpan C.P. 14200, México, D.F. 5645-5348,5645-1515630

Página 1 de 24

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 LT.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN 14200 MÉXICO D.F.	2/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA, REVISION DE MANOMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			
	2.0 KG.	EQUIPO	08	
	4.5 KG.	EQUIPO	10	
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG., EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	EQUIPO	23	
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	32	
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	40	

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héros de Padierna, Deleg. Tlalpan C.P. 14200, México, D.F. 5645-5348,5645-1515630

Página 2 de 24

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHSA DE MÉXICO, S. A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 LT.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN 14200 MÉXICO D.F.	3/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
	<p>CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el servicio de mantenimiento preventivo quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de pqs presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al jefe de conservación de unidad correspondiente. ➤ "EL PROVEEDOR" deberá de extender una carta garantía que cubra todo el universo de unidades por un periodo de doce meses (a partir de la recepción del servicio). ➤ "EL PROVEEDOR" adjudicado, durante la prestación del servicio deberá proveer y colocar estratégicamente extintores de su propiedad, en caso de una emergencia, los cuales los podrá retirar cuando se haya concluido el servicio. ➤ Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "las partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario. <p>a) SUPERVISIÓN</p> <p>El Administrador de Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR" con objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p>			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHSA DE MÉXICO, S. A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 LT.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN 14200 MÉXICO D.F.	4/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
	<p>b) DEVOLUCIÓN DE PIEZAS</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p> <p>c) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.</p> <p>"EL PROVEEDOR" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita a los domicilios donde se encuentran ubicados los equipos, tres días naturales antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los equipos, para lo cual se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN</p> <p>a) CURRÍCULUM</p> <p>Curriculum Vitae de "EL PROVEEDOR", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar una relación de los servicios similares prestados indicando, nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p>			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHSA DE MEXICO, S. A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 LT. 1 COL. HEROES DE PADIERNA TLALPAN 14200 MEXICO D.F.	5/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) DOCUMENTACION DE ACREDITACION "EL PROVEEDOR" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "EL PROVEEDOR" deberá presentar el Curriculum Vitae del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a equipos contra incendio Extintores, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el Anexo Técnico.</p> <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" entregara junto con su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluye las actividades y/o rutinas a realizar mediante grafica de Gantt (programa de barras) identificando fecha día (s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el anexo técnico basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los 35 días hábiles, contados a partir de los tres días hábiles posteriores a la Adjudicación, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.</p>		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHSA DE MEXICO, S. A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 LT. 1 COL. HEROES DE PADIERNA TLALPAN 14200 MEXICO D.F.	6/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>f) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL PROVEEDOR" deberá integrar en su propuesta técnica, la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad a lo descrito en el numeral 6, de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, apeándose al formato que se integra en el Anexo Técnico, en caso de ser adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, googles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008.</p> <p>g) REFACCIONES "EL PROVEEDOR" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.</p> <p>h) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" deberá presentar copia simple firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa, del certificado de cumplimiento ante la EMA de la NOM-154-SCFI-2005, en sus cinco categorías; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha está vigente, así mismo deberá de presentar escrito bajo protesta decir verdad, de que el servicio de mantenimiento se realizara bajo las normas que a continuación se describen:</p>		

NOTA

A

NOTA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 LT.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN 14200 MÉXICO D.F.	7/7

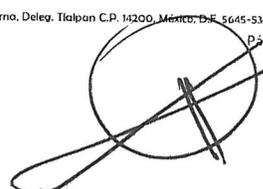
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>EL MANTENIMIENTO</p> <p>El mantenimiento; tiene por objeto mantener los extintores de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-STPS-2010, NOM-102-STPS-1994 y NOM-104-STPS-2001, NOM-154-SCFI-2005, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.</p> <p>Mano de obra especializada para mantenimiento preventivo a equipo contra incendio, extintores NOM-154-SCFI-2005.</p> <p>"EL PROVEEDOR" realizará un servicio a cada uno de los equipos, dentro de un plazo de 35 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente de la Adjudicación, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, conforme al programa calendarizado que entregara "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.</p> <p>DAHSA DE MEXICO, S.A DE C.V</p> <p>ATENTAMENTE  GERMAN HERRERO SALCEDO REPRESENTANTE LEGAL</p>		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 LT.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN 14200 MÉXICO D.F.	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	2.0 KG.	EQUIPO	02	
		4.5 KG.	EQUIPO	187	
		6.0 KG.	EQUIPO	652	
		9.0 KG.	EQUIPO	85	
		12 KG.	EQUIPO	06	
		35 KG.	EQUIPO	06	
		50 KG.	EQUIPO	41	
		70 KG.	EQUIPO	03	
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	2.5 KG.	EQUIPO	01	
		4.5 KG.	EQUIPO	137	
		6.0 KG.	EQUIPO	04	
		9.0 KG.	EQUIPO	02	
		25 KG.	EQUIPO	02	
		35 KG.	EQUIPO	04	
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	2.0 KG.	EQUIPO	08	
		4.5 KG.	EQUIPO	10	



1076

1076

Handwritten signature and initials on the right margin.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL MZ. 319 LT.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN 14200 MÉXICO D.F.	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIOXIDO DE CARBONO CO2. CON CAPACIDAD DE 4.5 KG., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EQUIPO	23		
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	32		
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	PZA.	40		
IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A					
I.V.A.					
TOTAL					

México D.F., a 22 de Julio de 2014

ATENTAMENTE

 GERENTE GENERAL DEL SECTOR REPRESENTANTE LEGAL

CGT

ANEXOS

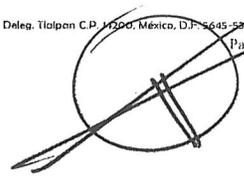
DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U		
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES , A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA A LOS QUE REQUIERAN REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION DE VALVULAS ,MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN , QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE	2 KG	EQUIPO	02	DURANGO N° 291	24	
		4.6 KG.	EQUIPO	29	DURANGO N° 291	24	
			EQUIPO	04	DURANGO N° 289	24	
			EQUIPO	04	DURANGO N° 323	24	
			EQUIPO	20	INSURGENTES N° 253	24	
			EQUIPO	01	SONORA N° 13	24	
			EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24	
		SUBTOTAL		69			
		SUBTOTAL	EQUIPO	11	REFORMA N° 476	25	
			EQUIPO	02	TOLEDO N° 10	25	
			EQUIPO	03	BURDEOS N° 27	25	
			EQUIPO	06	REVOLUCION 1586	35	
		SUBTOTAL		22			
		SUBTOTAL	EQUIPO	02	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31	
			EQUIPO	30	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31	
EQUIPO	08		SABINO N° 343	31			
EQUIPO	10		SABINO N° 345	31			
EQUIPO	08		PONIENTE 146 N° 825	31			
EQUIPO	11		AZCAPOTZALCO N° 490	31			
EQUIPO	10		AV. LOPEZ VELARDE S/N	31			
SUBTOTAL		79					

Handwritten signature and initials

CGT

Handwritten mark



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	VILLALONGIN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	TOTAL DE 4.5 KG		187		
	6.0 KG	EQUIPO	52	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	22	TIBURCIO MONTEL N° 15	24
		EQUIPO	61	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	INSURGENTES N° 253	24
		EQUIPO	17	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		191		
		EQUIPO	45	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	40	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	25
	SUBTOTAL		95		
		EQUIPO	26	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	21	TOLEDO N° 39	26
		EQUIPO	63	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	4	TOKIO N° 82	26
		EQUIPO	5	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	11	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	5	HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		135		

TOTA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	VIOLETA No. 16	31
		EQUIPO	07	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	26	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		84		
	SUBTOTAL	EQUIPO	41	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	75	VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	10	TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		85		
	SUBTOTAL	EQUIPO	21	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTAL DE 6 KG		652		
	9.0 KG	EQUIPO	01	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	42	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		43		
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	09	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	JOSE GPE. LOPEZ VELARDE	31
		EQUIPO	02	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	BENITO JUAREZ No. 12	31
		EQUIPO	01	AZCAPOTZALCO 490	31
	SUBTOTAL		24		

TOTA

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	03	VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	SUBTOTAL	EQUIPO	10	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35
			11		
	TOTAL 9.0 KG.		86		
	12.0 KG	EQUIPO	05	SABINO N° 345	31
	TOTAL DE 12.0 KG.	EQUIPO	01	VIOLETA N° 16	31
			06		
	35 KG.	EQUIPO	01	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	03	SABINO N° 345	31
	TOTAL DE 35 KG	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			06		
	50 KG.	EQUIPO	01	DURANGO N° 291	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
			02		
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	02	SABINO 343	31
		EQUIPO	02	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	02	VIOLETA No. 16	31
		EQUIPO	10	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	02	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	PONIENTE 146 N° 825	31
	SUBTOTAL		19		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	VILLALONGIN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	08	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	TOTAL DE 50 KG.		41		
	70 KG.	EQUIPO	01	SABINO 343	31
	TOTAL DE 70 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			03		
2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA LOS QUE REQUIERAN, REVISIÓN Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN, MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	TOTAL DE 2.5 KG.	EQUIPO	01	DURANGO 291	24
	4.5 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
			05		
		EQUIPO	25	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	13	TOLEDO N° 39	26
		EQUIPO	22	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	04	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	05	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	04	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	07	HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL	EQUIPO	80		26

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	11	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		14		
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	26	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	10	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	SUBTOTAL		36		
	TOTAL DE 4.5 KG.		137		
	6.0 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
	TOTAL DE 6.0 KG.		04		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	04	CALZ. VALLEJO N° 675	32
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO. DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005 EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA REVISIÓN DE MANOMETROS Y MANGUERAS QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR. TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO. ETIQUETADO. MATERIALES. REFACCIONES. MANO DE OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2.0 KG	EQUIPO	07	ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 2.0 KG.		08		

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL OFICINA MATRIZ Ahil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan C.P. 14200, México, D.F. 5645-5348,5645-1515630

Página 15 de 24

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	4.5 KG	EQUIPO	02	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	04	INSURGENTES N° 253	24
		EQUIPO	03	SONORA N° 13	24
	TOTAL DE 4.5 KG.		10		
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2 CON CAPACIDAD DE 4.5 KG., EL PRECIO INCLUYE COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR TRASLADOS AL EDIFICIO. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
		EQUIPO	14	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	07	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	TOTAL		23		
5	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38.1 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2. EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.				
		PZA	15	DURANGO 289	24
		PZA	02	REFORMA N° 476	25
		PZA	02	REVOLUCIÓN 1586	35
		PZA	05	TOKIO 80	26
		PZA	05	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA	03	TLALOC 90	34
	TOTAL		32		
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLON DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES. DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2. EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.				
		EQUIPO	20	DURANGO 289	24
		EQUIPO	04	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	05	TOKIO 80	26
		EQUIPO	07	VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	02	TLALOC 90	34
	TOTAL		40		

DAHSA DE MÉXICO, S. A DE C.V.



0173

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DURANGO

J. C. U. 24
ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN.
DURANGO 291, COLONIA ROMA
TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31
ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS
TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32
ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACIÓN REFORMA TOLEDO

J. C. U. 25
ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUÁREZ
TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26
ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUÁREZ
TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACIÓN COLONIA

J. C. U. 34
ING. MARCO ANTONIO BABINES
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC
TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35
ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO SIN
COL. EX-HACIENDA COAPA
TELEFONO 56 77 84 75

Equipo contra incendio, seguridad y protección civil OFICINA MATRIZ Abil Manz 319, Lote 1, letra B Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpam C.P. 4200, México.
D.F. 5645-5348-5645-9515830

Handwritten signature

Handwritten number 2



0174

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
INSURGENTES SUR 263 COL. ROMA, MEX. D.F. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.	DURANGO	24
HERIBERTO FRIAS 241 COL. NARVATE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUÁREZ, COL. DEL VALLE, MEX. D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
BURDEOS 27 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO MEX. D.F.	DURANGO	31
SABINO 343 Y 345, COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAHTEMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31

Equipo contra incendio, seguridad y protección civil OFICINA MATRIZ Abil Manz 319, Lote 1, letra B Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpam C.P. 4200, México.
D.F. 5645-5348-5645-9515830



PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300 DEL AZCAPOTZALCO MEX. D.F.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO. C.P. 06300 DELEGACION CUAUHTEMOC. MEX. D.F.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO. C.P. 02070 DEL AZCAPOTZALCO	DURANGO	31
AV. JOSE GUADALUPE LOPEZ VELARDE COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTEMOC. DEL- CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920. DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
REVOLUCION 1586 COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, DEL. ALVARO OBREGON, MEX. D.F.	COLONIA	35

DAHSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

[Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

Adjudicación directa Nacional No. AA-019GYR019-N161-2015

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACION	VIDA UTIL
Camioneta Modelo 2008	PROPIA	Mercedes Benz	2.5 TONELADAS	WD3E78548523 9130 Placas 916VRL	TALLER	15 AÑOS
Camioneta Modelo 2007	PROPIA	Mercedes Benz	2.5 TONELADAS	WD3YE8814751 77479 Placas 677VXF	TALLER	15 AÑOS
Camioneta Modelo 2006	PROPIA	Mercedes Benz	2.5 TONELADAS	WD3YD24326R9 39253 Placas 101UWK	TALLER	15 AÑOS
Camioneta	PROPIA	Peugeot	1 toneladas	VF3YDDMF2914 38433 Placas 829WKP	TALLER	15 AÑOS
JGO. TANQUES NITROGENO REGULADOR	PROPIA	INFRA	8.5 M3	S/N	TALLER	8 AÑOS
JGO. TANQUES Y SISTEMA DE CARGADO DE BIODIÓXIDO DE CARBONO	PROPIA	INFRA	25 KG	S/N	TALLER	8 AÑOS
JGO. TANQUES DE GAS HALON REGULADOR DE PRESION	PROPIA	CAISA	90.72 KG	S/N	TALLER	8 AÑOS
BASCULA ROMANA	PROPIA	TORINO	150 KG	S/N	TALLER	8 AÑOS
TORNILLO DE BANCO	PROPIA	PRUPER		S/N	TALLER	10 AÑOS
PRESA DE CADENA	PROPIA	SIM		S/N	TALLER	10 AÑOS
HERRAMIENTA MENOR	PROPIA	PRUPER	LOTE	S/N	TALLER	10 AÑOS
PRESA NEUMATICA	PROPIA	SIM		S/N	TALLER	10 AÑOS
JGO. PINZAS NEUMATICAS	PROPIA	SIM		S/N	TALLER	10 AÑOS
COMPRESORA DE AIRE	PROPIA	SIM	5 HP c/rampa de agua	S/N	TALLER	10 AÑOS
TRASVASADORA DE POLVO	PROPIA	NACIONAL	5 TONELADAS	S/N	TALLER	10 AÑOS
PISTOLA DE AIRE PINTURA	PROPIA	SIM		S/N	TALLER	05-00 a.m
SECADOR DE CILINDROS	PROPIA	SIM		S/N	TALLER	10 AÑOS
PISTOLA NEUMATICA	PROPIA	SIM		S/N	TALLER	5 AÑOS
LOTE DE EQUIPO DE SEGURIDA, CASCO, GUANTES, FAJA, ZAPATO INDUSTRIAL, UNIFORME (GOVEROL)	PROPIA	S/N	1 EQUIPO COMPLETO POR TENICO	S/N	TALLERES	3 AÑOS

México D.F., a 22 de Julio de 2015

[Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL

LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REF33	SEGURO METALICO	PIEZA	984	4.25	\$ 4,182.00
REF62	CANDADO ESTRIADO	PIEZA	984	5	\$ 4,920.00
REF48	SELLO GARANTIA	PIEZA	984	10.35	\$ 10,184.40
REF10	ETIQUETA 21 X 27	PIEZA	1094	18.95	\$ 20,731.30
REF13	ETIQUETA 46 X 37	PIEZA	56	28.75	\$ 1,610.00
13	ACEITE	L.T.	3.34	28.45	\$ 95.02
14	DIESEL	L.T.	585	14.2	\$ 8,307.00
15	PRIMER	L.T.	13.95	48.7	\$ 679.37
TAL-04	PINTURA ACRILICA	L.T.	15.25	65.83	\$ 1,003.91
TAL-02	THINER	L.T.	14.68	12.65	\$ 185.70
TAL-01	ESTOPA	KG	58.16	27.8	\$ 1,616.85
TAL-19	NITROGENO	M3	62	26.97	\$ 1,672.14
REF28	ORRING 216	PIEZA	932	1.8	\$ 1,677.60
REF29	ORRING 211	PIEZA	2	1.5	\$ 3.00
REF 31	ORRING 315	PIEZA	50	3	\$ 150.00
				SUMA	\$ 57,018.29

México D.F., a 22 de Julio de 2015

ATENTAMENTE

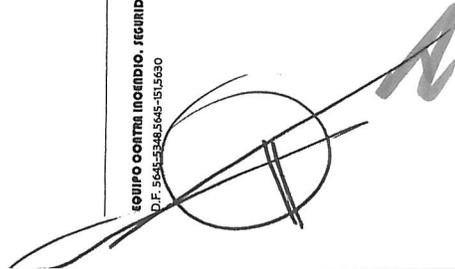
 JUAN ROBERTO SALCEDO
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Adjudicación directa Nacional No. AA-019GYR/019-N161-2015

Nº	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO																														
					JULIO					AGOSTO							AGOSTO							SEPTIEMBRE											
					L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V						
1	EQUIPO	AV. LOPEZ MELANDE SAN ACAPOTZALCO N° 499	31	29	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	EQUIPO	HAMBUNGO 289	31	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	EQUIPO	BUNDOS 27	25	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	EQUIPO	C. DEL HUESO SIN CALZ DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35	50	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	EQUIPO	CALZ VALLEJO N° 675	35	30	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	EQUIPO	DURANGO N° 299	32	78	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	EQUIPO	DURANGO N° 323	24	93	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	EQUIPO	DURANGO N° 291	24	22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	EQUIPO	DURANGO 291	24	103	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
10	EQUIPO	HERBERTO FRIAS N° 241	24	8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
11	EQUIPO	HOSP. BENITO JIMENEZ N° 12	31	37	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
12	EQUIPO	INSURGENTES N° 253	24	27	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
13	EQUIPO	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31	41	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
14	EQUIPO	ROMENTE 146 N° 695	31	39	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
15	EQUIPO	REFORMA N° 476	25	79	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
16	EQUIPO	REVOLUCION 1586	35	57	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0173

18	EQUIPO	SABINO N° 343	31	38	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	EQUIPO	SABINO 345	31	34	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	EQUIPO	SONORA N° 13	24	21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	EQUIPO	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24	22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	EQUIPO	TILALOC N° 88	34	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	EQUIPO	TORO 89	25	95	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	EQUIPO	TORO 82	25	8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	EQUIPO	TORO N° 184	25	19	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	EQUIPO	TOLEDO 10	25	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
27	EQUIPO	TOLEDO N° 21	25	52	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28	EQUIPO	TOLEDO N° 39	25	34	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29	EQUIPO	SEVILLA 33	25	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
30	EQUIPO	VILLALONGAN N° 17	34	95	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
31	EQUIPO	VIOLETA N° 16	31	8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
32	EQUIPO	ZAMORA N° 107	24	73	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MÉXICO D.F., A 22 DE JULIO DE 2015

RENANAS GONZALEZ BALBUENA
 REPRESENTANTE LEGAL

TIEMPO DE EJECUCIÓN 35 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 3 DÍA DE LA NOTIFICACIÓN D FALLO
ESTE PROGRAMA PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

Handwritten signature

0173



DIVISION DE CONTRATOS

Notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N161-2015, referente a la contratación del Servicio de "Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

En la ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el evento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica referente a la contratación del Servicio de "Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", número AA-019GYR019-N161-2015, de acuerdo a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En esta virtud, el presente evento de adjudicación se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

Primero.- Mediante oficio número 09 53 61 1200/ 6993, el Coordinador de Conservación y Servicios Generales, Licenciado Carlos Gracia Nava solicitó la contratación del servicio mencionado, adjuntando para ello:

- Original del Anexo Técnico.
- Original de Términos y Condiciones.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal folio 0000232604-2015.

Segundo.- Mediante oficios números 09 53 84 61 14B3/06854, 06855, y 06856, se realizó la solicitud de cotización a empresas del ramo, lo anterior de conformidad al tercer párrafo del artículo 40 y tercer párrafo del 42 de la LAASSP, así como al apartado 4.2.4. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

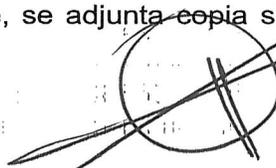
Desarrollo del Evento

Primero.- Este acto fue presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las PBL's, procedió a presentar a cada uno de los servidores públicos presentes.

Adjudicación

Primero.- Con base en los contenidos señalados en el artículo 42 de la LAASSP, y 73 de su Reglamento, así como en la Evaluación Técnica autorizada por Marco Antonio Díaz Aguilar Titular de la División de Inmuebles Centrales, notificada a la convocante mediante el oficio número 09 53 61 1254/8427 de fecha veintitrés de julio del dos mil quince, se adjunta copia simple de dichos

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N161-2015, referente a la contratación del Servicio de "Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

documentos como parte integrante de este documento, y una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas recibidas, verificando que el importe ofertado se encuentra dentro del dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a, **DAHFSA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.** de la siguiente forma:

EMPRESA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
DAHFSA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	Servicio de "Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".	\$416,645.00	
		SUBTOTAL	\$416,645.00
		IVA	\$66,663.20
		TOTAL	\$483,308.20

Segundo.- Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP se rectifica el cálculo de la proposición del licitante adjudicado de la siguiente manera:

Dice:

SUBTOTAL \$416,555.00
IVA \$66,648.80
TOTAL \$483,203.80

Debe decir:

SUBTOTAL \$416,645.00
IVA \$66,663.20
TOTAL \$483,308.20

Se precisa que esta rectificación no implica la modificación de los precios unitarios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tercero.- El monto adjudicado es por la cantidad de **\$416,645.00** (Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado

Cuarto.- La vigencia del servicio será de 35 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo.

Quinto.- La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.



Notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N161-2015, referente a la contratación del Servicio de "Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

Sexto.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento, al representante de la empresa adjudicada que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Séptimo.- Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada deberá de entregar copia y presentar original en la División de Contratos para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyente.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del Código Fiscal De La Federación así como las reglas 2.1.27. Y 2.1.35. de la resolución de la Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada el treinta de diciembre de dos mil catorce, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

Octavo.- El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de esta fecha, en la División de Contratos, sito en la Calle Durango número 291, Piso Diez, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la presentación de la garantía será dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la dirección antes señalada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II, párrafo tercero, de la LAASSP.

Noveno.- Esta acta consta de cuatro hojas y dos hojas como Anexo que forman parte integrante de la misma, las que son rubricadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Cierre del Acta

Primero.- Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las doce horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N161-2015, referente a la contratación del Servicio de “Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”.

Segundo.- Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el IMSS:

Área y/o cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Inmuebles Centrales	 Daniel Prado Gómez

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N161-2015.

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0740

Adjudicación Directa
Número

AA-019GYR019-N161-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

